

---

**Dec. No. 3185 que otorga exequátur a las licenciadas Fabiola Hipólita Ivelise Medina Garnes y Jeannette Antonieta de la Altagracia Dalmasí de los Santos, para que puedan ejercer las funciones de Notario Público en el Distrito Nacional.**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3185

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Artículo 1.— Se otorga exequátur a Fabiola Hipólita Ivelise Medina Garnes y Jeannette Antonieta de la Altagracia Dalmasí de los Santos, para que puedan ejercer las funciones de Notario Público del Distrito Nacional.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142<sup>o</sup> de la Independencia y 122<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 3186 que aprueba la Vigésimoquinta Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 2 de julio de 1985, sobre incineración de billetes del Banco Central.**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3186

VISTOS los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley No. 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre Incineración de Billetes del Banco Central de la República Dominicana;

VISTA la Vigésimoquinta Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 2 de julio de 1985;